

23 de abril de 2024

Hon. Yamil Rivera Vélez Secretario del Senado SENADO DE PUERTO RICO El Capitolio San Juan, Puerto Rico

RE: Petición de información 2024-0032

Estimado señor Secretario:

Agradecemos su consulta y la oportunidad que nos ha concedido para aclarar varios aspectos relacionados a la jurisdicción y responsabilidades de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) en torno a las situaciones enfrentadas en el sector Ley del Barrio Montellano y la Urb. Jardines de Cayey I, ambos en el Municipio de Cayey.

Me permito señalar que la ACT tiene como misión la planificación, construcción, operación y mantenimiento de las carreteras y autopistas estatales. Aunque lamentamos cualquier problema acaecido por los residentes de dichas áreas, debemos mencionar que las preocupaciones específicas planteadas sobre la *canalización de quebradas* y *problemas de inundación* en ambos sectores no caen bajo la jurisdicción de "*Right-of-Way*" según definido por *Federal Highway Administration* y/o el acuerdo de concesión de Metropistas.

A la luz de lo anterior, procedemos a contestar cada una de las preguntas formuladas mediante su solicitud del pasado 7 de marzo de 2024. Veamos:

1. ¿Cuál es el estado actual de la canalización de las quebradas en los sectores Ley, del Bo. Montellano, y Urb. Jardines de Cayey I, ambos en el Municipio de Cayey, como producto de las construcciones en la PR-52?

Dado que las áreas mencionadas no se encuentran dentro del "*Right-of-Way*" que compete a la ACT, no tenemos registros ni control sobre el estado actual de la canalización en esos sectores. Igualmente, no tenemos conocimiento ni hemos encontrado evidencia de que alguna de las construcciones realizadas sobre la PR-52 afectara el estado actual de la canalización de las quebradas en los sectores mencionados.

2. ¿Cuáles son las deficiencias específicas identificadas en la infraestructura actual que contribuyen a los problemas de inundación?

Debido a que la ACT no tiene jurisdicción directa sobre las áreas en cuestión, no se han identificado deficiencias que puedan contribuir a los problemas de inundación.

3. ¿Cuál es la propuesta de proyecto para abordar estas deficiencias y prevenir inundaciones futuras?

Ya que no es responsabilidad de la ACT intervenir en las áreas mencionadas, no se ha desarrollado una propuesta de proyecto por parte de nuestra agencia. Cualquier iniciativa de este tipo sería manejada por la agencia estatal o federal correspondiente y sobre la cual recaiga la jurisdicción de realizar dichos trabajos y/o gestiones.

4. ¿Hay un cronograma establecido para la ejecución del proyecto, y cuando se espera que se completen las mejoras?

No disponemos de un cronograma para un proyecto en estas áreas ya que, como mencionado anteriormente, no es competencia de la ACT. Le sugerimos contactar a la agencia adecuada para obtener esta información.

5. ¿Como se involucrará a la comunidad en el proceso de toma de decisiones y ejecución del proyecto, y si se establece un sistema de monitoreo continuo para evaluar la efectividad a lo largo del tiempo?

Aunque la ACT siempre fomenta la participación comunitaria y la transparencia en los proyectos bajo nuestra jurisdicción, para las áreas mencionadas en su comunicado, sería responsabilidad del ente gubernamental a cargo implementar estas prácticas.

En conclusión, reiteramos que la ACT no posee jurisdicción bajo las citadas normas y regulaciones de "*Right-of-Way*" o el acuerdo de concesión vigente con de Metropistas. Entendemos que las preocupaciones específicas sobre las áreas o asuntos que actualmente están fuera del alcance de la ACT, deben ser dirigidas y/o consultadas a las entidades locales o estatales pertinentes que tienen la jurisdicción y responsabilidad directa.

A pesar de lo anterior, estamos a disposición de su oficina para colaborar en la medida que nuestra jurisdicción así lo permita. Esperamos que esta información le sea útil para

Petición de Información 2024-0032 23 de abril de 2024 Página 3

resolver la situación que atañe al Sector Ley del Bo. Montellano y a la Urb. Jardines de Cayey I, ambos en el Municipio de Cayey.

Agradecemos la oportunidad de expresar nuestra posición respecto a este asunto y quedamos a su disposición para cualquier gestión adicional que requiera nuestra colaboración.

Cordialmente,

Dr. Edwin E. González Montalvo, P.E.

Director Ejecutivo